

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 276-03 que designa al señor Carlos J. Guzman, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de China (Taiwán) y deroga el Art. 4 del Dec. No. 1015-00.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 276-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Carlos J. Guzmán, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Republica Dominicana en la República de China (Taiwán), en sustitución del señor Miguel Hernández Núñez.

ARTICULO 2.- Queda derogado el Artículo 4 del Decreto No. 1015-00, de fecha 24 de octubre del 2000.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA